IV. Administración Local

Murcia

5887 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre convocatoria de oposición para proveer en propiedad 50 plazas de Agente de Policía Local (OEP 2024 y 2025). (Ampliación número de plazas convocadas). Expte. 2026/01303/000032.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2026, se aprueba lo siguiente:

«**Primero.-** Aprobar incrementar en 5 plazas por el turno libre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad cincuenta plazas de Agente de Policía Local aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 11 de abril de 2026, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de abril de 2026.

Segundo.- Modificar las Bases de la convocatoria de oposición para proveer en propiedad cincuenta de Agente de Policía Local aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 11 de abril de 2026, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de abril de 2026, de conformidad con lo siguiente.

Donde dice:

Cincuenta plazas de Agente de Policía Local, de ellas cuarenta y cinco se convocan por el turno libre y cinco reservadas a militares profesionales de tropa o marinería.

Debe decir:

Cincuenta y cinco plazas de Agente de Policía Local, de ellas cincuenta se convocan por el turno libre y cinco reservadas a militares profesionales de tropa o marinería.»

Contra esta Resolución, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimar oportuno.

Asimismo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Murcia, a 13 de noviembre de 2026.—La Alcaldesa, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.ª Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 25-05-2026).